



A

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 1805-8 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO A LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N°

SANTIAGO, 12.04.2010\* 383

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 6.179, de 31 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a las artes, la artesanía y el folclore; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha **28 de julio de 2009**, y su Resolución Exenta aprobatoria **N° 535 de 05 de agosto de 2009**; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total N° **379 de fecha 31 de marzo de 2010**, suscrito por **Laura Pizarro Araya**.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento al perfeccionamiento - Becas, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 1805-8 Titulado "**Galería Callejera. Laboratorio Móvil de Artes integradas**", cuyo Responsable correspondía a **Pablo Andrés Rojas Schwartz**, cédula de identidad número **10.034.095-k**, celebrándose el

convenio de ejecución respectivo con fecha **28 de julio de 2009**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° **535 de 05 de agosto de 2009**.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total N° 379**, suscrito por **Laura Pizarro Araya**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por **Laura Pizarro Araya**, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° **1805-8**, titulado "**Galería Callejera. Laboratorio Móvil de Artes integradas**", cuyo Responsable es **Pablo Andrés Rojas Schwartz**, cédula de identidad número **10.034.095-k**, correspondiente a la Línea de Fomento a las artes, la artesanía y el folclore, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a don **Pablo Andrés Rojas Schwartz**, cédula de identidad número **10.034.095-k**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO ABURTO BASCUÑAN**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva FONDART
- Dirección Regional de RM.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 1805-8
- 07/04/10